



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 132 -2011-C/ CPP

San Miguel de Piura, 18 de julio de 2011.

Vista, la comunicación de Registro N° 026894, de fecha 13 de junio de 2011, presentada por el Rector de la Universidad Nacional de Piura, y,

CONSIDERANDO :

Que, el Dr. José Rodríguez Lichtenheldt, Rector de la Universidad Nacional de Piura, adjunta el Convenio Marco firmado en el mes marzo del año 2010, y anexa para su aprobación y suscripción la Primera Addenda al citado Convenio;

Que, con Informe N° 994-2011-GAJ/MPP, de fecha 14 de junio de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que revisado el proyecto de Addenda al Convenio Marco, se advierte que el mismo contiene beneficios para el trabajador municipal y sus hijos, quienes podrán realizar Diplomados, Maestrías y Doctorados, y en las áreas académicas que ofrece IDEPUND, Escuela Tecnológica y Colegio de Aplicación, el mismo que redundará en beneficio de la clase trabajadora y de sus hijos que tienen deseos de superación y que contará con una gracia del 50% de descuento de la pensión por cada alumno;

Que, la Addenda al Convenio Marco tiene por finalidad ampliar el beneficio del 50% de la pensión por alumno (trabajador municipal y sus hijos), para cualquier tipo de estudios estipulados en el proyecto acotado, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe declararse procedente el Proyecto de Addenda de Convenio propuesto por el Rector de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debiendo elevarse al Pleno del Concejo para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 045-2011-CEYA/MPP, de fecha 22 de junio de 2011, recomienda se apruebe la suscripción de la Primera Addenda al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 1 de julio de 2011, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Primera Addenda al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura, que consta de tres cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, y a la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

[Firma]
Rafael Rodríguez Pita, C. Aguilar
ALCALDESA

